

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 31 DE AGOSTO DE 2017

CONSIDERANDO:

El Decreto 485/17

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 485/17, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios suscripto entre José Luis Sarasola y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1731/17.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE